

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR SARA MARITZA GARCIA DE ORTIZ CONTRA COLPENSIONES. RADICADO 23-001-31-05-005-2020-00104.

SECRETARÍA. Montería, agosto 31/2021.

Señor Juez, le pongo de presente la solicitud de prórroga para aportar prueba, radicada por la demandada. Provea.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, CORDOBA. TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Atendiendo la nota secretarial, se otea que mediante auto adiado 26 de agosto de los cursantes, se dio apertura al trámite incidental para imposición por desacato frente al incumplimiento a orden judicial por parte del Representante Legal de Colpensiones, Dr. Juan Miguel Villa Lora, dado que, mediante auto 19 del mismo mes y año, se le requirió a fin de que complementara la información solicitada en audiencia anterior, concerniente a remitir formulario de afiliación realizado por la sociedad DISTRIMUSICIAL LTDA a favor de la actora.

Frente a lo anterior, en fecha 27 de agosto del año que avanza, la gestora judicial de la entidad demandada, solicita al despacho prórroga de 10 días hábiles, para remitir lo solicitado, en atención a las múltiples peticiones que se radican ante su entidad y el término concedido por esta unidad judicial es insuficiente.

Así las cosas, como quiera que la documental solicita es de vital importancia para el esclarecimiento de los hechos y peticiones esgrimidas, se accederá a lo solicitado, lo que imposibilita realizar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el día 01 de septiembre de 2021 a las 09:00 de la mañana y en su lugar se fija como nueva calenda, el **30 de septiembre de 2021 a las 02:00** de la tarde.

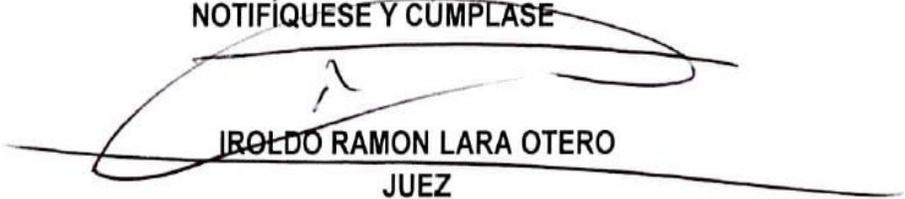
Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de prórroga invocada por la parte demandada, en atención a lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **ABSTENERSE** de celebrar audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el día 01 de septiembre de 2021 a las 09:00 de la mañana, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: SEÑALAR el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 02:00 de la tarde**, como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL y S.S, para lo cual se remitirá invitación a las partes, a través de los correos electrónicos suministrados al despacho, por lo que se les exhorta estar pendiente a los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDÓ RAMON LARA OTERO
JUEZ